

CONSTANCIA SECRETARIAL: 18 de julio de 2022. A despacho de la señora Juez informando que el término de la publicación del listado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas se encuentra vencido. Los emplazados no comparecieron. Sírvasse proveer

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2022-00028-00
Proceso: Sucesión Intestada
Demandantes: María del Socorro Corrales Quintero y otros
Causantes: Luis Enrique Quintero Patiño
María Genivera Morales
Auto: 1151

Debidamente acreditada como se encuentra la publicación del emplazamiento de los Herederos Indeterminados de los señores Héctor Quintero Morales, Graciela Quintero de Corrales y Carlos Arturo Quintero Morales en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin que dentro del término legal persona alguna compareciera a hacer valer su derecho, se procederá a designarles Curador Ad-Litem que los represente (conc. art. 48-7 C.G.P.)

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR como Curadora Ad-Litem de los Herederos Indeterminados de los señores Héctor Quintero Morales, Graciela Quintero de Corrales y Carlos Arturo Quintero Morales a la doctora LUZ STELLA NARANJO ACOSTA, quien recibe notificaciones al correo electrónico es lsna123@hotmail.com y su celular es 321 783 2238.

SEGUNDO: FIJAR como gastos de curaduría la suma de \$250.000, cuyo pago estará a cargo de la parte demandante.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, 19 DE JULIO DE 2022 Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario



Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08775fe88e66c915f2ec413040df4d6c1dc8851ed3fae7c3b957b1dc119eb6b6**

Documento generado en 18/07/2022 06:05:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>